



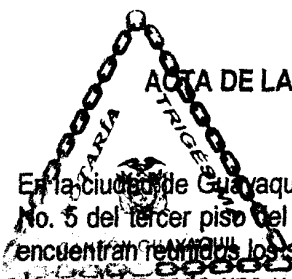
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA.,
QUE HACEN LOS CÓNYUGES
RAMIRO DELGADO OBANDO Y
MARTHA MARITZA CARDENAS
GUEVARA A FAVOR DEL SEÑOR
ROBERTO MIGUEL BARRIGA
ORTIZ. -----**

CUANTÍA: US\$ 44,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de enero del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges **RAMIRO DELGADO OBANDO** y **MARTHA MARITZA CARDENAS GUEVARA**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte, el señor **ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Todos capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una Cesión de Participaciones, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Concurren libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura Pública por una parte los cónyuges **RAMIRO DELGADO OBANDO** y **MARTHA MARITZA CARDENAS**



GUEVARA, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Socios celebrada el diez de enero del dos mil once misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura, a quienes se denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará **EL CESIONARIO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **BIDTRANS C. LTDA.**, se constituyó el veinticinco de septiembre del dos mil ocho mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de noviembre del dos mil ocho. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **BIDTRANS C. LTDA.**, en sesión del diez de enero del dos mil once resolvió por unanimidad autorizar al socio, **RAMIRO DELGADO OBANDO**, a ceder a favor del señor **ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ**, **CUARENTA Y CUATRO** participaciones de Un Dólar cada una que posee en la compañía **BIDTRANS C. LTDA.** **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos, el socio, señor **RAMIRO DELGADO OBANDO**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el diez de enero del dos mil once, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor **ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ**, **CUARENTA Y CUATRO** participaciones de Un Dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía **BIDTRANS C. LTDA.** El señor **ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ**, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, Un Dólar por cada una, lo que da un valor total de **CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIDTRANS C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil once, a las doce horas, en la oficina No. 5 del tercer piso del Edificio M.U, sito en 9 de octubre 406 y Córdova de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios señores: **Ramiro Delgado Obando**, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos votos; y, el señor **Fredy Barriga Ortiz**, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Ramiro Delgado Obando. Actúa como Secretario el señor Fredy Barriga Ortiz.

Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Ramiro Delgado	US\$ 200	US\$ 200	200	50 %
Fredy Barriga Ortiz	US\$ 200	US\$ 200	200	50 %
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	400	100.00%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación la Presidenta ordena que se dé lectura al único punto del orden del día a tratar, el cual consiste en: **"Autorizar al señor Fredy Barriga Ortiz y al señor Ramiro Delgado Obando a ceder participaciones de Un Dólar cada una que tienen en la compañía"**.

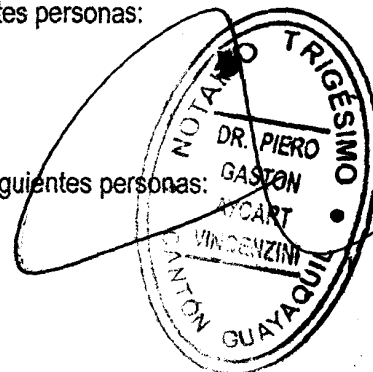
En este sentido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Fredy Barriga Ortiz ha manifestado su deseo de ceder las 120 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía y que el señor Ramiro Delgado Obando también ha manifestado su deseo de ceder 128 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor Fredy Barriga Ortiz y Ramiro Delgado Obando a ceder 120 y 128 participaciones, respectivamente que tienen en la compañía, así:

- El señor Fredy Barriga Ortiz cede 120 participaciones a las siguientes personas:

100 participaciones al señor René Leonel Balseca Ortiz; y,
20 participaciones al señor Jaime Fabián Cazco Sánchez.

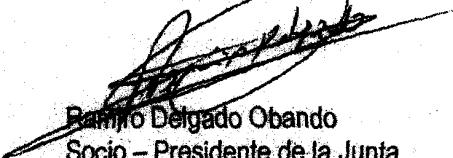
- El señor Ramiro Delgado Obando cede 128 participaciones a las siguientes personas:



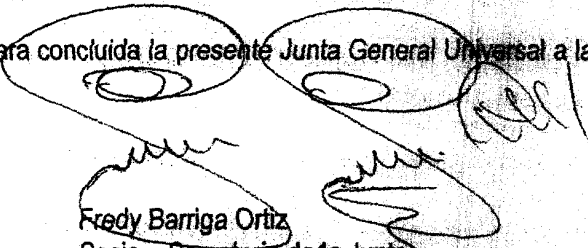
12 participaciones al señor René Leonel Balseca Ortiz;
72 participaciones al señor Segundo Manuel Ilibay Mayorga; y,
44 participaciones al señor Roberto Miguel Barriga Ortiz.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes.

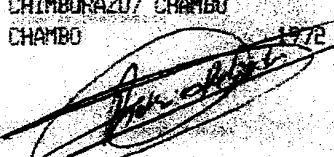
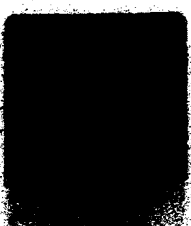
Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta General Universal a las trece horas quince minutos.



Ramiro Delgado Obando
Socio - Presidente de la Junta



Fredy Barriga Ortiz
Socio - Secretario de la Junta


 CIUDADANO
 DELGADO OBANDO ALONSO RAMIRO
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 28 JUNIO 1972
 002-1 0003 00216 M
 CHIMBORAZO/CHAMBO
 CHAMBO



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MARTHA CARDENAS SUEVARA
 SECUNDARIA MECANICO
 JESUS RODOLFO DELGADO
 MARTHA LUCIA OBANDO
 GUAYAOUIL 24/08/2006
 24/08/2018
 1544183




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



219-0005

NUMERO

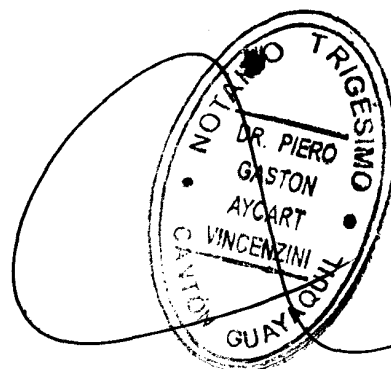
DELGADO OBANDO ALONSO RAMIRO

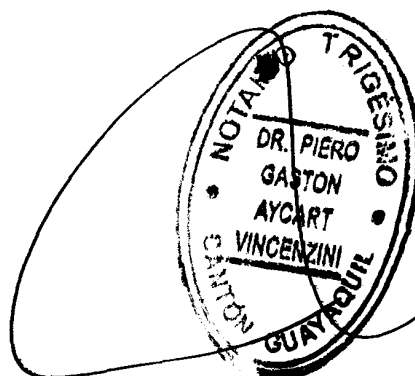
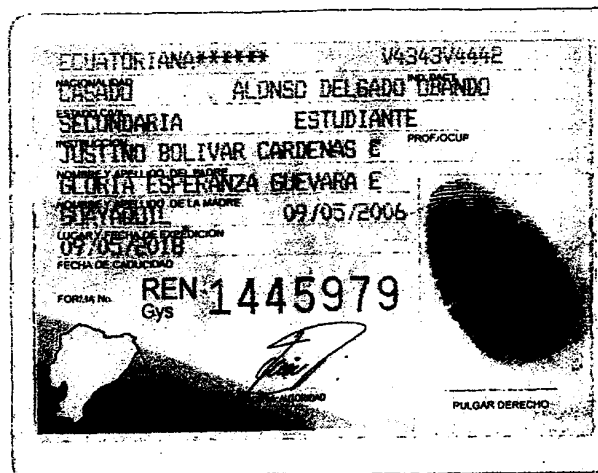
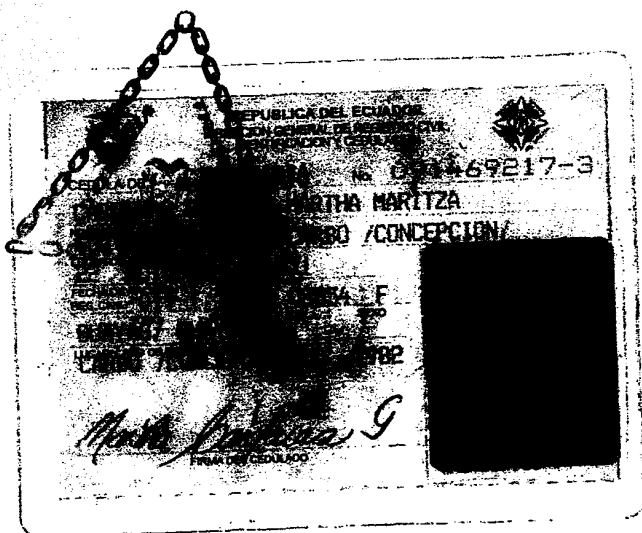
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 CHAMBO
 PARROQUIA

CHAMBO
 CANTÓN

ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





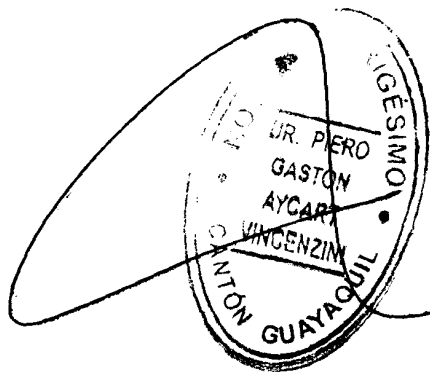
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION
 060384901-9
 BARRIGA ORTIZ ROBERTO MIGUEL
 CHIMBORAZO/ PENIPE/ PUELA
 13 JUNIO 1981
 GUAYAQUIL
 CHIMBORAZO/ PENIPE
 PUELA 1981



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO RAQUEL A CHIRIBOGA ASLALEMA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO E BARRIGA MEDINA
 ELA FLOR ORTIZ SILVA
 QUITO 08/10/2008
 08/10/2008
 REN 0356931



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 GUAYAQUIL 14 de Mayo de 2008
 060384901-9 048 - 0001
 BARRIGA ORTIZ ROBERTO MIGUEL
 CHIMBORAZO PENIPE
 PUELA
 ■ SANCION Multas 3 Costos 5 Tintes 16
 ■ LEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1574214 1704/2010 14:51:20

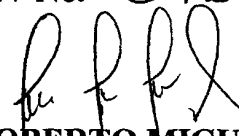


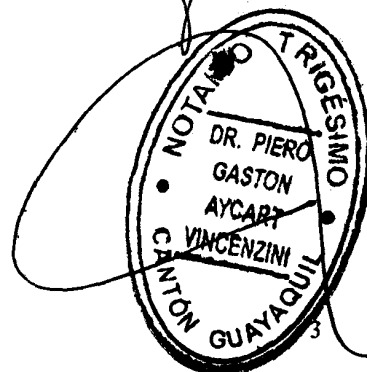


valor que el señor RAMIRO DELGADO OBANDO declara que lo ha recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma del Abogado Édgar Méndez Álava.- Matrícula profesional número diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-


RAMIRO DELGADO OBANDO
C.C No. 0602624983
C.V No. 219-0005.


MARTHA MARITZA CARDENAS GUEVARA
C.C No. 0914692173
C.V No. 073-0136


ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ
C.C No. 0603849019
C.V No. 048-0001



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Se otorga ante mi **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello ~~confiero esta~~ **PRIMERA COPIA DE LA CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA., QUE
HACEN LOS CÓNYUGES RAMIRO DELGADO OBANDO Y MARTHA
MARITZA CARDENAS GUEVARA A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO
MIGUEL BARRIGA ORTIZ, que sello y firmo el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 3.833
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de Enero del 2011, mediante la cual el Sr. **RAMIRO DELGADO OBANDO** autorizado por su cónyuge **MARTHA MARITZA CARDENAS GUEVARA**, cede y transfiere (44) participaciones a favor de **ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 6.592 a 6.601, Registro Mercantil número 1.180. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 138/43 y 29.088 del Registro Mercantil del 2.008 y 2.010 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 3833



\$ 23.41

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
DELGADO OBANDO RAMIRO	44	BARRIGA ORTIZ ROBERTO MIGUEL